H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con veinte minutos del día 07 siete de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Primera (XLI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Trigésima Novena Sesión** Ordinaria del año 2016 dos mil dieciséis.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **26 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración del Acta relativa a la **Trigésima Novena** Sesión Ordinaria con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **25 Recursos, 22 de Reclamación y 3 de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 254/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1157/2014 Promovido por Gabriel González Lepe en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto, (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **254/2016.**

RECLAMACIÓN 599/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 98/2014 Promovido por Luis Oscar Becerra Godínez en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar pero en contra de la fundamentación y motivación porque considero que el proyecto se centra en una especie de las medidas cautelares que es la suspensión la cual no es materia de discusión ni de punto de debate, lo que pretende el solicitante es una medida cautelar en sentido positivo y es una negativa a la construcción de un camino y la respuesta de la autoridad es entre una evasiva y una negativa**

pretende que en la medida se obtenga ya esa prestación y el proyecto se deriva básicamente que las suspensiones están encaminadas a conservar los efectos etcétera, etcétera, no es materia del recurso, por eso mi voto dividido en ese sentido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque en el caso particular estamos en presencia de un tema estrictamente del Derecho Civil que tiene que ver con una necesidad respecto de un hecho de posesión e incluso aparentemente de propiedad o cuando menos el principio del uso gratuito porque recibió en comodato una fracción incluso hasta de una institución del orden federal y que por obviedad se entiende en este tipo de situaciones que si el predio en la ubicación en la que se encuentra requiere por una cuestión de sentido común para poder entrar y salir a su propiedad porque para eso se crearon históricamente las servidumbres legales o de paso, que son lo mismo al final de cuentas persiguen el mismo fin que haya un camino que me permita el acceso a mi predio y que en su caso tenga aunque haya la necesidad de afectar el derecho de posesión o de propiedad de los colindantes entonces no es posible porque si voy a leer lo que se tuvo como acto administrativo impugnado para que me digan que tiene de administrativo, que tiene de parecido a lo administrativo, o en que es ahijado de lo administrativo o a lo mejor es cuñado de lo administrativo, fíjense bien el acto administrativo impugnado como lo establecen en el auto de admisión, la contenida en el oficio sin número de fecha 7 de agosto del 2013 emitida por el C. Presidente de la Huerta, Jalisco a través de la cual, ósea es un oficio y luego ya entra al termino de considerarlo con otra apreciación de género, a través de la cual, en lugar de decir del cual, se determina lo siguiente, ósea acto administrativo impugnado se determina lo siguiente, y luego dice, acción de declaración par, par otro sic, par que se realiza un camino, digo los que fuimos a la escuela y que entendemos poquito de derecho debemos de saber que estamos hablando de una exigencia de una servidumbre de paso pero aquí lo dicen como lo decimos en Mascota, abre un camino para poder pasar, así, así para que me entiendan todos porque a lo mejor hablar en otro vocabulario es muy ofensivo, y luego dice, no está contemplado en ninguno de los ordenamientos legales que nos regulan, por tanto no tiene este Ayuntamiento forma alguna de realizar acto, en todo caso competerá al particular acudir a los Tribunales civiles o administrativos buscando a una autoridad, aquí la encontraron y muy cómoda por cierto, judicial o administrativa la ordene en el ámbito de su competencia, así esta literal, así es como escriben y como redactan en este Tribunal, yo preguntaría a quienes hicieron el proyecto, cual es el acto administrativo impugnado para poder confirmar esa resolución, si me lo pueden explicar en español, la verdad yo cuando ví el proyecto dije, no pues no entiendo de que se trata pero si a lo mejor aquí me le pueden dar luz de que se trata.** En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** lo entrecomillado es una cita textual de lo que la parte hizo valer, no es la redacción de la Sala, es cita textual. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada: si ya la leí por eso estoy preguntando de que se trata de que demanda, entonces en esta disyuntiva es un tema que evidentemente que cae en base a los documentos que exige ante un juez del orden civil, no me quedaría la menos duda y me gustaría darle seguimiento a esto, de que la providencia cautelar que exige que reclama bajo los principios del 249 del enjuiciamiento civil se la hicieran**

otorgado sin menor duda porque yo les preguntaría a ustedes si el día de mañana tiene un predio que adquieran y que no tenga acceso si van a llegar por helicóptero como si fueran gobernadores o presidentes de la república, es un tema de sentido común, es un derecho de supervivencia, o va a ir brincándose las bardas, las cercas, los alambrados o cómo le va a hacer, es obvio, es una situación natural del derecho por eso se crearon ese tipo de acciones que regula el Código Civil, por eso sus primeros veintiséis artículos hablan de acciones de que es a lo que puedo acceder, que él lo que puedo reclamar no mas eso si el grave problema es que primero debemos leerlas y no solo leerlas si no saberlas interpretar, es un voto en contra a reserva de mejorarlo porque es un tema que debe de establecerse la falta de competencia de este Tribunal y dejarse a salvo los derechos del promovente para que los haga valer en la vía y forma que a su interés legal convenga.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **599/2016**, para efectos de considerar que este Tribunal no es competente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** dejarle a salvo los derechos y que los haga valer, en ese no tiene termino para accionar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces para declarar incompetente al Tribunal y dejar a salvo los derechos del actor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** mejor sin competencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sobreseer porque no es competente.

RECLAMACIÓN 601/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 63/2011 Promovido por Operadora LOB, S. A. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **601/2016.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 611/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1050/2015, Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor:** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz **el Magistrado Armando García Estrada:** en vistos dicen que el acto impugnado es del 30 de marzo del año 2016 en el resultando dice que con fecha 26 de agosto del año 2015 el Síndico interpuso recurso, el 26 de agosto del año del 2015 contra el auto del 10 de marzo del año 2015, entonces es 30 de marzo o 15 de marzo, 2015 o 2016. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la demanda se presentó en el 2015, 26 de agosto del 2016, el auto es de fecha, ahorita te digo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y luego dicen que el 19 de abril del año 2016, ósea trece meses después admitieron el recurso de reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el 17 de mayo se admitió el recurso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** aquí dice el 19 de abril del 2016. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si aquí esta mira, déjame ver el auto de. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y dice que el recurso se presentó el día 15 de abril. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y la fecha es también 30 de marzo del 2016, no se admitió aquí esta, el recurso se presentó el 15 de abril del 2016, y el 19 de abril del 2016 se admitió el trámite. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** aquí nada más para agotar existen unos detalles, se informa que es una multa de la Segunda Sala Colegiada del Tribunal de lo

Administrativo, por consiguiente entiendo por obviedad que somos tres los que firmamos el auto, aquí el detalle sería identificar el juicio para poder establecer porque yo recuerdo en una firma de la colegiada que yo formule mi voto en contra de la imposición de la multa y no sé si sea de este expediente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y no viene el dato. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** solo por el hecho de ser de la Segunda Sala Colegiada pues yo tendría impedimento para votar la resolución. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** porque. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** porque yo la impuse no más por eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: donde está la Colegiada, un oficio del 2013. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque la Sala Colegiada no cambia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces sería el caso de los otros dos magistrados, y no de ellos no está proyectando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es cuarta, quinta y sexta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ustedes también tienen el mismo conflicto Adrián, Juan Luis. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no Juan Luis tampoco. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, yo no, pero considero que si son integrantes de la Sala Colegiada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero no son los mismos, el único seria el Magistrado Armando, porque aquí no viene el dato del número de expediente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cómo voy a votar yo en contra de la imposición de la multa, que se les sanciona por no cumplir un mandamiento procesal y ahora voy a firmar o voy a votar para que no se las impongan, eso nada más sucede en la Tribu Ashanti. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero está confirmando la negativa de la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo sé pero no es por el argumento, no es negativa estas diciendo contra el auto que aprueba el 39.56 remate. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, entonces te tenemos como abstención. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si bajo el argumento de que yo no puedo revocar mi propia determinación, que yo como integrante de la Segunda Sala Colegiada estoy sancionando por el desacato de resoluciones judiciales y ahora y a firmar una resolución donde ordenó que no le impongan la multa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces con la abstención del Magistrado Armando.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **611/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 533/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1157/2014, Promovido por el Eduardo Benítez Pimentel, en contra de la Comisaria de Seguridad Pública del Estado. **Ponente: Laurentino López Villaseñor:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **533/2015 C.E.A.** para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.

RECLAMACION 224/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1644/2015 Promovido por Alfonso Arias López, por conducto de su apoderado el C. Octavio Figueroa Arana en contra de la Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **224/2016.**

RECLAMACION 574/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1444/2015 Promovido por Roberto Gutiérrez Hermosillo, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto, por lo siguiente: de la lectura de autos se advierte una incongruencia procesal que en mi opinión implica subsanar las prevenciones del procedimiento y enderezar todo lo que sucedió en forma incorrecta desde que a partir de un auto de admisión que desestima tener como autoridades a las que señaló el actor como el Director de Ingresos de la SEPAF, de Estacionómetros y Estacionamientos de Zapopan y Estacionómetros de Guadalajara, estas tres últimas no fueron reconocidas como demandadas, en primer lugar hay un recurso en contra de ese no reconocimiento que tuvo que haberse resuelto antes y que no forma parte de este cuaderno que hoy estamos discutiendo, quizá con ese se hubiere enderezado esta situación, no obstante que no se admitió en contra de estas autoridades la demanda, el emplazamiento se formula en lo que corresponde a la Oficina Recaudadora número 4 del municipio de Guadalajara en la que parece ser en la oficina del Director de lo Jurídico Contencioso del Municipio de Guadalajara, ahí empieza el problema porque se confundió que un titular de la oficina recaudadora del Municipio de Guadalajara no pertenece al gobierno municipal de Guadalajara si no a la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, y así se va lo que sigue del procedimiento, engendra este vicio, se emplaza indebidamente a una autoridad municipal porque correspondía cuando emplazar a la autoridad estatal y luego se engancha la autoridad municipal, viene a contestar no obstante de haber sido indebidamente emplazado por lo que ve a la oficina recaudadora que no corresponde ni a sus autoridades ni a su circunscripción ni a su competencia y por lo tanto, para mí no solamente sería fundado el agravio lo que dice porque le tienes contestando al Síndico si él no fue emplazado, ni Guadalajara como ayuntamiento fue emplazado, en ese sentido hay toda una confusión que se debe revisar y subsanar atendiendo a las garantías de legalidad.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **574/2016.**

RECLAMACION 575/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 627/2016 Promovido por MÁXIMA VALLAS Y UNIPOLARES, S.A. DE C.V., en contra del Jefe de la Oficina Recaudadora número 01 zona centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **575/2016.**

RECLAMACION 578/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 413/2016, Promovido por Servicios Complementarios IDELEC, S. C., en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **578/2016.**

RECLAMACION 581/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 451/2016 Promovido por Rubén Velázquez Esquivel, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **581/2016.**

RECLAMACION 583/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 288/2016, Promovido por Transportes Terrestres de Guadalajara, S.A. de C.V., en contra del Juez Calificador del Área de Inconformidades de la Secretaría de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **583/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 448/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2016 Promovido por el C. Everardo Cárdenas Pelayo, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado. **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto Dividido estoy a favor considerar fundados los agravios pero en contra de exigir que precise modo, fecha, causas y razones, sino solamente la manifestación de la fecha lo cual ya engendra en sí misma una manifestación de responsabilidad para quien lo dice.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de origen.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **448/2016.**

RECLAMACION 470/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 189/2016 Promovido por el C. José Antonio García Casal en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado, **Ponente: Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra para confirmar la de origen porque no está cumplida la prevención en los términos en que lo dijo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **470/2016.**

RECLAMACION 482/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 791/2015 Promovido por el C. Guillermo Ramos Cordero en contra de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Ponente: Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para revocar y lo voy a decir de la siguiente manera el término que procedimentalmente existe para que se genere una prevención respecto de la demanda el juzgador precisa que es el punto o que es el hecho que debe aclarar, corregir o complementar, pero si en el caso concreto viene a modificar y a ejercer situaciones que no fueron materia de su demanda inicial, eso desde luego que es improcedente porque entonces el término de los 30 días para demandar es falso que sea tal y que la demanda, como lo dije el otro día puede venir y entregar una acta en blanco y que ponga demanda y que lo reciban y luego ya después la sala que lo prevenga y que de aquí a que lo notifiquen, y de aquí a que cumple con la prevención puede tardase un año y están los 30 días para presentar la demanda lo cual es incorrecto por eso mi voto en contra para revocar.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **482/2016.**

RECLAMACION 485/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1269/2015 Promovido por el C. Bernardino Gutiérrez López en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque la sala de origen al admitir el recurso de reclamación en su cualidad y calidad de Abogado Patrono, eso constriñe a este Ad Quem a la obligación de analizar el recurso y como tal resolver el fondo y determinar la situación del Abogado Patrono, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **485/2016.**

RECLAMACION 490/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 1125/2015 Promovido por el C. Juan Pablo Flores Gutiérrez, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado, **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **490/2016.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 555/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1461/2015 Promovido por el C. Carlos Enrique León Macías en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras **Ponente: Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de origen.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **555/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 1344/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2015 Promovido por Acueducto de Noche S.R.L. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras. **Ponente: Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto el artículo 29 del enjuiciamiento civil que conforma el numeral segundo de la Ley de Justicia Administrativa es la Ley Adjetiva Supletoria en el caso del desistimiento no es un concepto genérico para el efecto de considerar que con solo expresar me desisto del juicio se entienda que? El artículo 29 del Enjuiciamiento Civil prevé dos desistimiento uno que es el de la instancia que es la perdida nada mas a la demanda el derecho a la demanda si es previo al emplazamiento o que se entable la litis no**

se requiere el consentimiento de la otra parte y si ya está emplazada las partes entonces se requiere el consentimiento de ellas con una situación aquí atípica que en materia Administrativa no existe la condena en el pago de gastos y costas, en materia civil con la jurisdicción ordinaria si existe el desistimiento de la instancia y ya fueron emplazadas las partes si deberá de pagar el actor los gastos y costas que le genero a su contraparte ese es un desistimiento, el segundo y espero no estar hablando como Jerin en suizo, alemán o francés es el desistimiento de la acción, el desistimiento de la acción es la pérdida del derecho la no posibilidad de volver intentar la misma acción, aclaro olvide decirlo, en el desistimiento de la instancia puedo volver a demandar lo mismo cuando yo me desisto de la acción pierdo el derecho pierdo toda posibilidad de reclamar lo mismo que estoy reclamando en ese juicio por eso el legislador que nada mas requiere tener 21 años no requiere saber leer y escribir, redactó el artículo 29 exigiendo que se precisara en cualquier situación si es de la acción o de la instancia en el caso particular no dice absolutamente nada de eso, por lo tanto lo que yo ponderaría es requerir porque también al Notario, perito en derecho se le escapó también eso, que significa que entonces debió la ponencia haber ordenado o informarle a la sala, porque había un salida más sencilla haber resuelto el recurso porque el desistimiento no dice si es de instancia y de acción como no esta precisado pos es obvio que tiene que reconsiderase y requerir haber de que te quieres desistir de la instancia o de la acción para poder proveer lo que en derecho corresponda porque si no es como decir, vengo a demandar, que vengo a demandar, por eso comparto lo que dijo Joseph Ratzinger mi voto en contra del proyecto, lo voy a precisar en el voto con mayor puntualidad, incluso existe una jurisprudencia sobre eso la diferencia entre el desistimiento de la instancia y el de la acción.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto para requerir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se Turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1344/2015,** para efectos de requerir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en lugar de haber dictado el auto diciendo que archive el asunto, primero que requiera para precisar si es desistimiento de la instancia o de la acción, porque el legislador, insisto, que no sabe leer ni escribir, así lo plasmó en la Ley.

RECLAMACION 339/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1066/2015, Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación, en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 344/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 762/2015, Promovido por Alfonso de la Torre Alcalá, en contra del Secretario Particular del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **344/2016.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 835/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 595/2015, Promovido por Javier Sixtega Texna, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, **Ponente: Armando García Estrada,** resultando:

- **El presente asunto no fue sometido a votación, en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 162/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1467/2015, Promovido por Carlos Eugenio de Obeso Zamora, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra. **Ponente: Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **162/2016.**

RECLAMACION 544/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 917/2014 Promovido por Martin Chávez Guerrero y otra, en contra del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, y otra **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto nada tiene que ver la Convención Americana sobre derechos Humanos, estaba escuchando una sesión de los Ministros de la Suprema Corte y estaba censurando el abuso excesivo que se hacen en los juicios por parte de los juzgadores para quebrantar y violentar formalidades inquebrantable e inviolables en materia procesal, casos de excepción, niñas, niños y adolescentes, personas en cesantía, personas con diferentes capacidades ¿Por qué lo habrán dicho así? Tendrán algo de razón o un niño que es violentado de 8 años podrá venir a ofrecer una prueba pericial yo pienso que no, podrá una persona a los 72 años con un énfasis de hipoxia que sufre en su manera de pensar venir a ofrecer con reglas una pruebas pericial, yo pienso que no, o una persona con capacidad diferente porque pueda ser niño down, aunque existen muchos que son de facto que puedan venir a ofrecer una prueba pericial con reglas, yo pienso que no, pero una persona que disque fue a la Facultad de Derecho, entro a la clase Teoría del Proceso, tuvo clases de derecho procesal, tuvo anónimo y ilusión de ser procesalista en materia administrativa, ¿No podrá saber qué requisitos se requieren para una prueba pericial? Les voy a decir lo peor, y esto si me gustaría que lo transmitan a todos los relatores porque tengo una serie de problemas en los reenvíos terribles que a lo mejor un alumno de primer semestre de la Facultad de Derecho de Cocula Jalisco me lo puede arreglar, aquí no se, fíjense bien en los errores en los que se meten por no leer y este es un parteaguas de lo que voy a concluir en mi intervención el cuestionario, el cuestionario de la prueba lo debe firmar el oferente de la prueba, no el perito y están admitiendo pruebas periciales firmadas firmado el cuestionario por el perito y saben que sucede en la sentencia? que esa prueba pericial no se puede valorar porque no cumple con ese rigor que impone la Ley, el oferente debe que? No dice podrá he, porque incluso aquí lo transcriben ustedes, yo entiendo que para ustedes el deberá contener es podrá o como dicen por allí intenta demandar aquí ustedes pueden decir intenta ofrecer no es deberá es sinónimo deberá del intenta de lo que quiero hacer mañana es lo que hoy estoy haciendo entonces cuando menos si quieren admitir pruebas periciales que están prohibidas procedimentales como lo hacen y voy a mencionar otro principio de rigor del derecho procesal para que vean que ustedes ya van en el 100 y no saben en que momento brincaron el número 10, es lo siguiente, Que Juzgador? Que Tribunal habrá de señalar fecha para el desahogo de una prueba**

pericial sin estar integrada la prueba, como se integra con los peritos de las partes, con el perito auxiliar y con el cuestionario, cuando se va a señalar esa fecha si ustedes están diciendo que son tres días antes del desahogo de la audiencia para designar peritos, es imposible, cuando menos yo tengo unos doce juicios que no he señalado prueba pericial y se fueron, tuvieron que irse al amparo, porque no está integrada la prueba le dije al Juez de distrito, eso dile al pleno que dijo lo que escribió lo que redacto en el reenvió yo te hago saber que yo no puedo por qué no está integrada la prueba y aquí existe una jurisprudencia la corte de ustedes entonces como le hago, ahora si como dicen no tiene la culpa el indio sino el que se lo hizo compadre y aquí en este caso la situación es muy contundente la prueba es notoriamente improcedente y si la van a admitir en beneficio de la sala receptora o de origen que no está, pues cuando menos exijan que el cuestionario lo firme que el oferente porque si lo firma el perito, también van a ordenar que se admita la prueba, es totalmente esto impresionante yo algún día pensé como abogado, ahora dudo si pienso como abogado o como mecánico, ya no se, es impresionante esto, ver esto, nomas porque se que existe lo pondero, pero no, no, y les digo vayan a la sala a verificar tengo dos expedientes en prueba pericial que está ahí y tres con amparo y casi estoy seguro que se los van a sobreseer y sencillo ahora si ya en los amparos van a decir no la prueba pericial se pueden desahogar sin perito y sin cuestionario y puede señalar fecha aunque no allá nada, pues lo voy hacer, voy a señalar fecha y a quien voy a señalar fecha y a quien voy a citar al aire, a la luz que no se descomponga ese día el sistema y que no falte es secretario a quien voy a citar a la audiencia, a nadie, no existe nadie, sencillo como eso a reserva de mejorarlo en el voto y citar una jurisprudencia de la corte, mi voto en contra

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **544/2016.**

RECLAMACION 629/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1547/2015 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, estoy a favor de revocar y en contra de la fundamentación y motivación.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **629/2016**, para efecto de confirmar.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 708/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2013 Promovido por Nahum Matias Espronceda, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de no limitar el pago de la prestación reclamada, horas extras a las nueve horas por semana que es el límite claramente que pues se vino definiendo interpretando por los Tribunales del Poder Judicial Federal se**

establecía en favor del trabajador y no como limite al acceso de la prestación, y en contra de la condena al doscientos por ciento de las excedentes al nueve por ciento porque creo que la norma que sigue regulando el aspecto al derecho de a las mismas y en porcentaje sigue siendo únicamente para la Ley de servidores públicos y no la Ley Federal del Trabajo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento porque no me fue entregado el proyecto para su revisión y voy a poner un ejemplo, el amparo que yo presente está en el término de los 3 días que originalmente conceden, sin que me lo tengan que decir pero yo tengo que hacer el trabajo que no saben hacer aquí abajo, investigue en el colegiado y está un acuerdo donde otorgaron otros 15 días más, porque ustedes nunca informan nada, porque no saben hacer su trabajo por eso lo retiro para demostrar que es falso la obligación de revisar un amparo un día antes de la sesión, eso nada más es desorden y capricho que tienen aquí.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **708/2014 C.E.A.**

RECLAMACION 340/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2013, Promovido por Salvador Hernández Ramírez, en contra de la Fiscalía General del Estado **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento, por la misma razón que expresé hace rato.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **340/2015 C.E.A.**

- 6 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la Sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: quiero comentar que el **expediente Pleno 635/2016**, es un Recurso de Reclamación, a ver si fuera posible que lo pudiéramos listar para el siguiente martes, ya tenemos el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, para el siguiente martes, para que le digan de una vez a Vicente, están de acuerdo Magistrados?, un asunto que tiene excitativa, si lo puede listar para el próximo martes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es de Pleno?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: es una Reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces nada más para que se lo den de una vez a Vicente y que lo circulen.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si Presidente, son tres asuntos, y comienzo por el más escabroso, porque lo considero incluso una grosería lo que pasó el jueves pasado, el jueves pasado se me puso aquí en la mesa una demanda o bueno, mejor dicho un escrito porque no se ni de que fue, con uno o dos sellos ahí encimados, con algunos datos inconclusos y se me señala de que esos tipos de anomalías o sea, ya calificando, sancionando, con tono flamígero por parte del Presidente, de que una persona que trabaja en la Oficialía de Partes, era la culpable de haber hecho una tropelía, que había encimado sellos en beneficio no se ni de quien porque e fue muy rápido y confuso, y fue una grosería porque se me señala de que yo soy la persona que quiero poner a la persona que ustedes señalan que es el culpable de tales actos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, a ver. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**:

déjame terminar y después cada quien hace lo propio; se me señala que yo quise proponer a esa persona, que yo dije claramente, yo no tengo ningún interés de que una u otra persona esté en la tarde, el único interés es de que la persona de la tarde no puede continuar por todo lo que ha pasado y lo peor del caso, además de que se le